



JUNTAS ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA TRES “ALFONSO LÓPEZ”

RESOLUCIÓN No. 006

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA TRES “ALFONSO LÓPEZ” VIGENCIA 2020 - 2023

La Junta Administradora Local Comuna Tres “Alfonso López” de Armenia, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes 134, 136 de 1994, 1551 de 2012, 1757 de 2015 y el Acuerdo 007 de 1997.

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política, en su artículo 318 enuncia que dentro de las funciones constitucionales de las Juntas Administradoras Locales está:

“1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas”.

“3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión”.

- Que dentro de las funciones legales de las Juntas Administradoras Locales emanadas por el artículo 131 de la Ley 136 de 1994 en sus numerales dice:

“3. Promover en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y junta de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales”.

“10. Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción”.

“13. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”.

- Que según el Acuerdo 007 del 10 de mayo de 1997 en su artículo 17 manifiesta las funciones legales y constitucionales de las Juntas Administradoras Locales en las cuales se expresan la responsabilidad de participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas además de presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.

- Que según el Acuerdo 001 del 2011 en su artículo 19 expresa:

“...Este plan será formulado por las Juntas de Acción Comunal urbana y rural y las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo del comité técnico operativo del “CODELPA” y contará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su construcción, coherencia técnica y articulación con los planes de los diferentes niveles territoriales. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo”.

- Que la Junta Administradora Local Comuna 3 “Alfonso López”, con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dio cumplimiento a cada una de las Fases del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna 3 “2020-2023”, determinadas así:

Fase Alistamiento Institucional
Fase Actualización de la Información
Fase de Consolidación del Documento
Fase de Socialización

Que en tal sentido se entregó la información requerida por Planeación Municipal, en cada una de estas Fases, dando cumplimiento a las fechas señaladas para tal fin.

- Destacar que la FASE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN se hizo de manera virtual con los principales grupos de valor de la jurisdicción (Juntas de Acción Comunal, Líderes Comunitarios), dada la pandemia por covid-19 que imposibilitaba la realización de reuniones presenciales por posibles contagios de la enfermedad. En tal sentido los dignatarios JAC y líderes comunitarios de la Comuna 3 proporcionaron la información de actualización de necesidades de sus barrios y demás a través de las redes sociales, de lo cual reposan evidencias en archivo de la JAL Comuna 3.

*Centro de Desarrollo Comunitario Comuna 3: “Ciudad Dorada”
(Mz. 16 Lote 1 B/ Ciudad Dorada - Frente al Complejo Deportivo del Sector)
Teléfono: 747 53 62 - Armenia, Quindío
E-mail: jalcomuna3@live.com*



**JUNTAS ADMINISTRADORA LOCAL
COMUNA TRES "ALFONSO LÓPEZ"**

- Que en Sesión Ordinaria de la Junta Administradora Local Comuna 3 "Alfonso López", llevada a cabo el 25 de noviembre de 2020, los ediles presentes aprueban la adopción del PLAN DE DESARROLLO COMUNAL de esta comuna.

Por lo anteriormente mencionado, la Junta Administradora Local Comuna 3 "Alfonso López"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adoptar el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA TRES "ALFONSO LÓPEZ" de Armenia Quindío para el período 2020-2023.

ARTICULO SEGUNDO:

Remitir copia de la presente RESOLUCION, anexando documentos que se elaboraron, tramitaron y/o trabajaron durante este proceso (Plan de Desarrollo Comunal Comuna 3), al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

EMERIO BUITRAGO SEPÚLVEDA
C.C. No. 19.252.353 de Bogotá (D.C.)
Presidente JAL Comuna 3

HECTOR WILLIAM CERÓN
C.C. No. 7.507.096 de Armenia (Q.)
Vicepresidente JAL Comuna 3

ESTELLA ZULUAGA POMARES
C.C. No. 51, 641,633 de Bogotá (D.C.)
Edil JAL Comuna 3

MARÍA RUBY MARÍN MARÍN
C.C. No. 41.902.183 de Armenia (Q.)
Edil JAL Comuna 3

MARTHA LUCÍA RUIZ ORTÍZ
C.C. No. 30.004.802 De Granada (M.)
Edil JAL Comuna 3

LUIS ALFONSO BAQUERO MORALES
C.C. No. 19.053.134 de Bogotá (D.C.)
Edil JAL Comuna 3

JUAN CARLOS PACHECHO REYES
C.C. No. 9.734.448 de Armenia (Q.)
Edil JAL Comuna 3

SHIRLEY CÁRDENAS OBANDO
C.C. No. 41.936.287 de Armenia (Q.)
Secretaria JAL Comuna 3

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna 3: "Ciudad Dorada"
(Mz. 16 Lote 1 B/ Ciudad Dorada - Frente al Complejo Deportivo del Sector)
Teléfono: 747 53 62 - Armenia, Quindío
E-mail: jalcomuna3@live.com